



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00053760- -UNC-ME#FD

VISTO:

La RD-2023-269-E-UNC-DEC#FD, mediante la cual se modificó la RD-2023-75-E-UNC-DEC#FD del calendario académico para los turnos de exámenes de finales 2023/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material en el anexo de la citada RD-2023-269-E-UNC-DEC#FD, indicándose equivocadamente el 31 de agosto como fecha del segundo llamado de la asignatura Introducción al Derecho de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal y el 08 de agosto como fecha del segundo llamado de la asignatura Práctica Profesional III de la carrera de Abogacía, siendo las fechas correctas 31 de julio y 03 de agosto, respectivamente;

Que, asimismo, se omitió fijar la fecha de examen para los ingresantes 2023 que deben rendir la asignatura Introducción a la Carrera de la Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal;

Que dichos errores pueden ser subsanados sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la RD-2023-269-E-UNC-DEC#FD;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

Artículo 1°: Rectificar parcialmente el Anexo de RD-2023-269-E-UNC-DEC#FD, el cual quedará redactado conforme el anexo que se acompaña a la presente resolución como archivo embebido.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y hágase saber a la Secretaría Académica de la Facultad, Departamentos de Coordinación Docente, Dirección de Despacho de Alumnos y Dirección de Oficialía de esta Unidad Académica, a cuyo fin gírense a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a sus efectos. Cumplido, archívense.-.